



Ministerio de Educación

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

1444

39

RESOLUCIÓN Nº _____

10 JUN 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 0000599/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA - ÁREA MICROBIOLOGÍA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 12/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA - ÁREA MICROBIOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 228 del 27 de abril de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA - ÁREA MICROBIOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Handwritten signature



Ministerio de Educación

CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DEL CONSEJO DE LOS PUEBLOS UNIDOS

144 40

RESOLUCION N°

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 228 del 27 de abril de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA - ÁREA MICROBIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA - ÁREA MICROBIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

5/ # *all*



Ministerio de Educación

AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS CINCUIS LEGIS

41

1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 228 del 27 de abril de 2009.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature.

1444

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

COMISIÓN DEL INCENTIVO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

1444

42

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA,
BIOQUÍMICA Y FARMACIA**
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA - ÁREA
MICROBIOLOGÍA**

Requisito/s de Ingreso:

- Poseer título de Bioquímico o Licenciado en Bioquímica. Se contemplarán casos excepcionales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
01	PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL DIAGNÓSTICO BACTERIOLÓGICO DEL PACIENTE INFECTADO	Semestral	25	Presencial	1 *
02	PRINCIPALES BACTERIAS AISLADAS EN MATERIALES CLÍNICOS - PRIMERA PARTE	Semestral	25	Presencial	
03	PRINCIPALES BACTERIAS AISLADAS EN MATERIALES CLÍNICOS - SEGUNDA PARTE	Semestral	25	Presencial	
04	FISIOPATOGENIA DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Semestral	15	Presencial	
05	ANAEROBIOS Y BACILOS GRAM NEGATIVOS NO FERMENTADORES	Semestral	30	Presencial	
06	INTRODUCCIÓN A LA INMUNOLOGÍA PARA MICROBIÓLOGOS	Semestral	30	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
07	ANTIBIOTICOTERAPIA	Semestral	60	Presencial	2 *
08	ASPECTO EPIDEMIOLÓGICO GENERAL DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Semestral	20	Presencial	

sw

14 all



Ministerio de Educación

444

43

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
09	BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	Semestral	20	Presencial	
10	CONTROL DE CALIDAD EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA	Semestral	30	Presencial	
11	TRABAJO FINAL	Semestral	100	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA - ÁREA MICROBIOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 380 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los/as alumnos/as deberán cumplimentar un total de 380 horas teóricas y 500 horas prácticas.

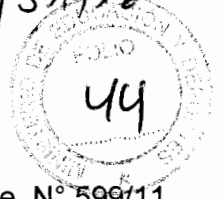
2 * Para cursar los módulos del segundo año, se deberán tener aprobados todos los módulos correspondientes al primer año.

[Handwritten signature]



NOTA SALIDA DNGU N° 431/16

Ministerio de Educación y Deportes
Dirección Nacional de Gestión Universitaria



Ref.: Expte. N° 599/11
U.N. de San Luis

BUENOS AIRES, 12 ABR 2016

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar el expediente de referencia que incluye copia de la Resolución Ministerial N° 1444 del 10 de junio de 2015, por la cual este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA – ÁREA MICROBIOLOGÍA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.



Profesor Sergio TRÍPPANO
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DR. FÉLIX DANIEL NIETO QUINTAS
S. / D.